ze continuar en dho auasto por tpo de
otro año q dara principio el dia quinze
de Agto hasta el mismo de setez y zinco a
prezio los dos primeros meses y los dos ul
timos de diez q.tos libra y los restantes
a prezio de nuebe con las mismas calida
des q el auasto antezedente pide se le
admita en la forma ordinaria y por
la zuez visto el cont.do de dha petizon dijo
q en lo que mira a la preferenzia q men
ziona no a lugar = y el auasto q ofreze
se admite y corra en la forma ordin.a
y entendido por el s.r D.n Juan Fran.co de Cazeres re
jidor dijo q por lo que le toca es de dictamen
se admita el dho auasto pero que no se pa
se al remate hasta tanto q el s.r D.n Juan de
Alburq.e q pro cur.or general o otro qualq.r
cau.o capitular a q.n la zuez le encargue se
informe de los prezios de las carnes q an
tenido en los a.s passados y de presente en
los lugares zer cunbez.os para q se proceda con
total conozim.to en solizitar el comun vene
fizio y se ocurra al ynconbiniente
algunas vezes experimentado y que no
se incurra en el en adelante de que abas
teziendose de las carnes q se crian en este
ter.o algunos lugares logran en el prezio ma.or
combenienzia que aqui se a experimen
tado y asi lo protexta a la zuez lo acuerde
se e jecute y de lo contrario que no le pare
al q propone perjuizio =
el s.r D.n Mn ferrer dijo q hasta tanto q